 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

**RESOLUCION NUMERO 3256 DE 2018
(01 de Junio de 2017)**


**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA
PRESELECCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CREDITOS
CONDONABLES PARA MATRÍCULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN
SUPERIOR DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4, PARA LA CONVOCATORIA 2018-2”**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Directivo 003 de 2013 –Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, modificado por el Acuerdo 014 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante resolución No 1743 de mayo de 2018, se estableció el cronograma y se realizó apertura de la Convocatoria del fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en Educación Superior de los estratos 1, 2, 3 y 4 para la convocatoria 2018-2.
2. De acuerdo con el cronograma, las inscripciones fueron habilitadas entre los días 4 al 25 de mayo de 2018, de donde se obtuvo un total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE (11.411)** registros, de los cuales **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (6.470)** cumplen con todos los criterios de elegibilidad y finalizaron el formulario, por lo cual cuentan con puntaje, y **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (4.941)** no resultaron elegibles por no cumplir los requisitos o no finalizaron el formulario o anularon su inscripción.
3. El recurso destinado para la presente convocatoria es de **DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$12.057.000.000)**.
4. Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el artículo 9 del Decreto 1643 de 2015 *“Inscripción y asignación de puntaje”*.



 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 2 de 3</p>

5. Que aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cubrir la presente convocatoria, el puntaje de corte fue de **ciento tres (103)** puntos, por lo que sólo quienes hayan igualado o superado dicho número serán considerados como preseleccionados.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a **ciento tres (103) puntos** de calificación. El puntaje deberá ser consultado en la página web **www.sapiencia.gov.co**.


ARTICULO SEGUNDO: Para la legalización se atenderá a los preseleccionados en orden de llegada hasta agotar los recursos dispuestos para la presente convocatoria por **DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$12.057.000.000)**, momento a partir del cual no habrá lugar a mas legalizaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la legalización del crédito, tal como se estableció en la Resolución No 1743 de 2018, por medio de la cual “Se realiza la apertura de la convocatoria, se establece cronograma y procedimiento para la inscripción del fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de los estratos 1, 2, 3 y 4 para la convocatoria 2018-2”, se realizará en las fechas comprendidas entre el jueves 7 junio y el lunes 16 de julio o hasta agotar recursos dispuestos para la presente convocatoria. El candidato deberá presentar la documentación establecida en el artículo 12 del Decreto 1643 de 2015 en la sede Comfama del Claustro San Ignacio, ubicada en la dirección Carrera 44 No 48-18, piso 1, Medellín, con programación de cita previa.

PARAGRAFO 1: Quienes no presenten la documentación en las fechas y lugares establecidos para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARAGRAFO 2: Quienes presenten documentación falsa, inconsistente o que no acrediten en debida forma las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción, serán rechazados.



 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 3 de 3</p>

ARTICULO CUARTO: Rechazar la inscripción de las personas que no cumplieron con las condiciones de elegibilidad, de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción.

ARTICULO QUINTO: Una vez verificada la documentación presentada, corroborado la asignación del puntaje, la disponibilidad del recurso y suscrita la garantía, se considerará aprobado y legalizado el crédito con lo que el preseleccionado adquiere la calidad de Beneficiario.

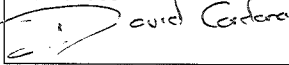



ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, el cual se resolverá de conformidad con la Resolución 1743 de 2018 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución a través de la página www.sapiencia.gov.co dado que será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARÍA CLARA RAMIREZ ATEHORTUA
Director General de Sapiencia

<p>Elaboró:</p> <p>Juan David Cardona Arango / Líder de Fondos</p> 	<p>Revisó:</p> <p>Elizabeth González Cano Jefe Oficina Jurídica </p> <p>Lesney Gonzalez / Abogado Contratista </p>	<p>Aprobó</p> <p>Elkin Jiménez Mejía/ Director Técnico de Fondos </p>
--	---	--



